

2.2 El precio de emisión será del 101.625 por 100 del valor de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 14.15 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1123/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3461 *RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hacen públicas las relaciones de los Profesores que han presentado renuncia a la licencia por estudios concedida por Resolución de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la de aquellos a los que se concede licencia por estudios, así como la corrección de los errores advertidos en la citada Resolución.*

Examinadas las renunciaciones presentadas a las licencias por estudios concedidas por Resolución de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), por la que se hacía pública la lista definitiva de Profesores a los que se concedía las citadas licencias, así como las propuestas formuladas por la Comisión seleccionadora,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.-Aceptar la renuncia a la licencia por estudios concedida para el curso 1990/1991, a los siguientes Profesores:

Profesorado de Bachillerato:

Doña María Berenguer Pont, 111141068, Educación Física, Instituto de Bachillerato «Eijo y Garay», Madrid, 20,85 puntos.

Doña María Luisa García González, A48EC-20928, Física y Química, Instituto de Bachillerato Mixto de Tres Cantos, Madrid, 23,70 puntos.

Profesorado de Formación Profesional:

Doña María Pilar Antolin Sanz, A33EC-7432, Instituto de Formación Profesional Carabanchel Bajo, 1, Madrid, 20,44 puntos.

Profesorado de Educación General Básica:

Doña Angelina Alfonso Pascual, A45EC-107854, E.P.A. de Oviedo, Asturias, 8 puntos.

Doña Caterina Valriu Llinas, A45EC-209158, Colegio Público «El Torrente», de Biniamar, Baleares, 37,23 puntos.

Doña María Jesús Estévez Ramos, A45EC-115355, Colegio Público «Buenos Aires», Salamanca, 30,66 puntos.

Don José Luis Llamas Álvarez, 973201824, Colegio Público de Valles de Boñar, León, 33,80 puntos.

Don Juan Carrasco Molina, A45EC-150036, Colegio Público «San Francisco Javier de Barreros-Cartagena», Murcia, 30,40 puntos.

Segundo.-En sustitución de las anteriores, conceder licencia por estudios, y en las mismas condiciones establecidas por las Resoluciones de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), por la que se concedían las licencias, y de 30 de julio siguiente, antes citada, por la que se concedían las mismas a los siguientes Profesores:

Profesorado de Bachillerato:

Doña María Dolores Juncosa Álvarez de Sotomayor, A48EC-30186, Lengua y Literatura Catalana (modalidad Balear), Instituto de Bache-

rato «Antonio Maura», de Palma de Mallorca, Baleares, 19,39 puntos, modalidad C, duración anual.

Profesorado de Formación Profesional:

Doña María Soledad Paloma Martín Montero, Profesora numeraria de Escuelas de Maestría Industrial, A35EC-5014670357, Instituto de Formación Profesional Palomeras-Vallecas, Madrid, 26,90 puntos, modalidad B, duración anual.

Profesorado de Enseñanza General Básica:

Doña María Esther Quintana Martínez de Iturrate, A45EC-195309, Colegio Público «Príncipe de Asturias», de Colmenar, Madrid, 27,51 puntos, modalidad B, duración anual.

Doña Angela García Matas, A45EC-116012, Colegio Público de Cebreros, Cebreros, Avila, 28,02 puntos, modalidad B, duración anual.

Don Felipe Martín Lluch, A45EC-177903, Colegio Público «María Pascual Martínez», Madrid, 25,40 puntos, modalidad C, duración anual.

Tercero.-Asimismo, y en atención a las reclamaciones presentadas por distintos Profesores, se procede a las correcciones siguientes:

En relación con el Profesorado que imparte enseñanzas en Educación General Básica, donde dice: «Esteban Morcillo, Celia; A45EC-203729; Lengua Española; Sevilla; 27,20», debe decir: «Esteban Morcillo, Celia; A45EC-203929; Lengua Española; Cebreros (Avila); 27,20»; donde dice: «Martínez Crespo, María; 0149137324 A0539; Filología; Colegio Público «Gabriel Uriarte»; Seseña; Segovia; 21,00», debe decir: «Martínez Crespo, María; 0149137324 A0539; Filología; Colegio Público «Gabriel Uriarte»; Seseña, Toledo; 21,00»; donde dice: «García Matas, Angela; A45EC116012; UNI. «Navas de Riofrio»; Navas de Riofrio; Segovia; 28,02; duración cuatrimestral», debe decir: «García Matas, Angela; A45EC116012; Colegio Público de Cebreros; Avila; 28,02; duración anual»; donde dice: «Pérez Alfonso, Leonardo; A45EC207135; Educación Física; Colegio Público «Ángel Cruz Rueda de Cebra» (Córdoba); 23,96», debe decir: «Pérez Alfonso, Leonardo; A45EC207135; Educación Física; León; 23,96».

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Renovación Pedagógica y Directores provinciales.

3462 *RESOLUCION de 23 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1991 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.*

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Igualmente, por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas dentro del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1985, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de Formación de Profesorado Universitario del Programa Sectorial que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Vistas las evaluaciones realizadas por expertos científicos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Vistas las evaluaciones realizadas por expertos científicos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, y las prioridades establecidas por los responsables de la Secretaría General del

Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas en España asignadas a los Programas Nacionales y Líneas Complementarias que se relacionan en los anexos III para las de Formación de Postgrado y IV para las de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos de esta Resolución.

Cuarto.-Los becarios que figuren en los anexos de esta Resolución como beneficiarios de más de una beca deberán optar por una de ellas en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, de no constar tal opción, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica decidirá con su mejor criterio.

Quinto.-Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), calle Serrano, 150, 28071 Madrid, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Sexto.-Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

Séptimo.-La concesión de estas becas se realizará con efectos de 1 de enero de 1991.

Octavo.-La dotación mensual de las becas posdoctorales será de 120.000 pesetas brutas.

Noveno.-Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en los órdenes de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas órdenes. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.-Esta Resolución se complementará con otras posteriores que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 23 de enero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Calvo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

CLAVES UTILIZADAS

Becas predoctorales en España

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

- AP: Predoctorales.
AD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Becas de predoctorales y posdoctorales en España

Subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»

- FC: Postdoctoral.
FP: Predoctoral.
FD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

- PN: Programas nacionales.
LC: Líneas complementarias.

- BIO 01: Biotecnología.
PbS 02: Problemas sociales y bienestar social.
FAR 03: Investigación y desarrollo farmacéutico.
DEP 04: Investigación sobre el deporte.
AME 05: Estudios sociales y culturales sobre América Latina.
PAT 06: Patrimonio histórico.
SAL 07: Salud.
GEO 08: Recursos geológicos.
MAR 09: Recursos marinos y acuicultura.
ALI 10: Tecnología de alimentos.
AGR 11: Investigación agrícola.
GAN 12: Investigación y desarrollo ganadero.
NAT 13: Conservación del patrimonio natural y procesos de degradación ambiental.
FOR 14: Sistemas y recursos forestales.
ANT 15: Antártida.
TIC 16: Tecnologías de la información y de las comunicaciones.
MIC 17: Microelectrónica.
MAT 18: Nuevos materiales.
EOR 19: Automatización avanzada y robótica.
ESP 20: Investigación espacial.

- AEN 21: Física de altas energías.
I+D 22: Información para la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
QUI 23: Tecnologías químicas de la producción.
INS 24: Técnicas instrumentales avanzadas.
SIN 25: Aplicaciones de las técnicas experimentales de radiación sincrotrón y de neutrones.
FUS 26: Fusión nuclear.
CON 27: Tecnología e ingeniería de la construcción.
CLI 28: Climatología y meteorología.
ARA 29: España y mundo árabe.
INT 30: Estudios internacionales.
SOC 31: Desviaciones sociales y rehabilitación.
EVA 32: Gestión y evaluación de recursos de I+D.
IND 33: Derecho industrial.

CDX: Becas de formación de postgrado en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Programa especial.

ANEXO I

Becas predoctorales en España

Subprograma de formación de profesorado universitario

Apellidos y nombre	AC
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>	
Barrús Ortiz, M. Teresa	410
Blázquez Mateos, Eduardo	100
Chamizo Lorente, Fernando	595
Colubi López, Mariano	375
Couti Jiménez, Luz	340
Cuervas Fernández, María Isabel	730
Delgado Montero, José Jesús	390
Espejo Massici, Carlos	160
Fojos Sánchez, Bernardo José	170
Finkel Morgenstern, Lucila	775
Giménez Barriocanal, Fernando	230
González Casado, Javier	225
Hernández Gamazo, María del Pilar	390
Hernández González, Amalia	080
Iglesias Velasco, Alfonso Jesús	160
Ivanov, Dimitar	635
Jiménez Urroz, Jorge	595
Lisbona Laguna, Carlos	060
Martín de las Matas Reguillo, Juan Francisco	040
Peña Agueros, Miguel Ángel	568
Pozo Carrero, Eloy Jesús	230
Rojo Alique, Pedro Carlos	040
Saiz González, J. Patricio	450
Salazar Moreno, Giovanni	640
Santa Cruz Rodríguez, Orlando	595
Santiago Martín, Jorge	060
Zaldívar Basurt, María Flor	680
<i>Universidad de Extremadura</i>	
Harto Trujillo, María Luisa	355

ANEXO II

Becas predoctorales y posdoctorales en España

Subprograma de formación y perfeccionamiento de investigadores «Promoción General del Conocimiento»

Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>		
FP	Cid de la Plata, María Belén	PB88-0176.
FP	Fernández Monsalve, Nuria	PM88-0058.
FP	Jimeno Cuéllar, Pedro	PB87-0112.
FP	López García, Eduardo	PB89-0204-C02-02.
FP	Luna Fernández, Alberto	PB87-0131.
FP	Ortega Gálvez, María Luisa	PB87-0069.
FP	Sotillo Méndez, María	PB89-0162.
<i>Universidad de Valladolid</i>		
FP	Reguera López, Ana José	PB88-0344-C03-03.

ANEXO III
Becas de formación de postgrado en España

Apellidos y nombre	PN	LC	
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>			
Albillos Martínez, Almudena	FAR	EVA	
Alvarez Bravo, José Vicente	TIC		
Barañano Martínez, Ana María			
Bou Arévalo, Germán	BIO		
Bueno Barbeyto, Rafael M.	MAT		
Cuevas Rodríguez, Fermín	MAT		
Gómez Arribas, Francisco Javier	MIC		
Hinarejos Murillo, Juan José	MIC		
Huerta Rico, Ramón	TIC		
López Archilla, Ana Isabel	BIO		
Núñez Martín, María Lourdes	MAT	FUS QUI	
Nueda Marín, Arsenio	SAL		
Porto Ortega, Juan Antonio	MAT		
Rabadán Romero, Ismael			
Román Costa, Herminia			
Romero Lorente, Miguel	MIC		
Sastre Santos, Angela	MAT		
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>			
Gual Bennassar, Damián Ramón	TIC		
<i>Universidad de Barcelona</i>			
Palau Rius, Jacinto	MAT		

ANEXO IV
Becas de perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos

Apellidos y nombre	PN	LC
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>		
Calvo Blázquez, Lorenzo	DEP	INT INS
Gallardo Martín, Dolores	NAT	
Lasagabaster Latorre, Aurora	ALI	
Marco Martínez, Consuelo		
Muñoz Santiuste, Juan Enrique		
Orengo García, Francisco	SAL	
Villarroya Lacaba, María Belén	ALI	

3463 *RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dictan instrucciones sobre tramitación de las propuestas de expedición del título de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad a favor de quienes hayan cursado enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica.*

La Orden de 24 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), reguló el procedimiento de expedición de los títulos, diplomas y certificaciones correspondientes a los distintos niveles educativos no universitarios.

Sin perjuicio de la plena aplicabilidad de dicha disposición a la tramitación y expedición del título de Graduado Escolar y del Certificado de Escolaridad a favor de quienes hayan cursado las enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica, mediante el sistema de evaluación continua, en Centros, Círculos y Aulas de Educación de Adultos, públicos o privados autorizados, resulta necesario clarificar algunos aspectos procedimentales, atendidas las peculiares características de la Educación de Adultos.

Por ello, de acuerdo con la autorización contenida en la disposición final primera de la Orden de 24 de agosto de 1988,

Esta Subsecretaría ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera.-1. Tendrán derecho a la expedición del título de Graduado Escolar las personas adultas matriculadas en centros públicos de Educación de Adultos o centros privados autorizados para impartir enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica, como Centros, Círculos o Aulas, que hayan obtenido evaluación global positiva mediante el sistema de evaluación continua.

2. Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Escolaridad las personas a las que se refiere el apartado anterior que no hayan obtenido una evaluación global positiva, pero que hayan superado el segundo ciclo de las enseñanzas de adultos de formación básica.

Segunda.-Las propuestas de expedición del título de Graduado Escolar y del Certificado de Escolaridad se tramitarán, de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 1988, por los respectivos Centros.

Tercera.-1. Los Círculos y Aulas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia tramitarán las referidas propuestas a través del Centro Público de Educación de Adultos al que estén adscritos, a cuyo Director entregarán las correspondientes actas de evaluación, una copia de las cuales conservarán en el propio Círculo o Aula.

Los Centros Públicos elaborarán las propuestas de expedición, relacionando los alumnos de los Círculos y Aulas adscritos a continuación de los suyos propios, y las remitirán, junto con las actas de evaluación, a la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a través del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación.

2. Los Centros, Círculos y Aulas privados autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia remitirán dichas propuestas y las actas de evaluación a la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a través del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación.

Cuarta.-Una vez que los Centros hayan recibido los títulos de Graduado Escolar y los Certificados de Escolaridad correspondientes a las propuestas por ellos tramitadas, deberán notificarlo a los interesados, quienes podrán recogerlos personalmente, acreditando su identidad, o a través de otra persona debidamente autorizada por escrito al efecto.

Quinta.-En cada Centro de Educación de Adultos existirá un libro-registro en el que deberán constar los datos de expedición y entrega de los títulos de Graduado Escolar y Certificados de Escolaridad que hayan tramitado.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Subsecretario, Francisco Javier Matia Prim.

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores Provinciales del Departamento.

3464 *RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología se convocaban acciones de formación en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la mencionada Orden conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos de acuerdo con el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Adjudicar las becas del Subprograma General en el extranjero, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado, de acuerdo con el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución y Orden de convocatoria, respectivamente.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de enero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de Perfeccionamiento Doctores y Tecnólogos

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha inicio
Anel Bernal, Luis Alberto	EEUU	200.000	1-2-1991
Castillo Alonso, Ana María	EEUU	200.000	1-2-1991
Delgado Villar, María Dolores	Francia	170.000	1-2-1991
González Castro, Bernardino	EEUU	200.000	1-2-1991
Jimenez Ruiz, Antonio	EEUU	200.000	1-2-1991
Laurizica Gómez, María Pilar	EEUU	200.000	1-2-1991